



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 084 Fecha: 26 AGO. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303 - 2020-GRC-GA

Callao, 25 AGO. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 4712-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2020-GRC-GA del 20 de julio de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación, para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 Callao del Distrito de Callao – Provincia Constitucional del Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 157,636.20 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 20/100 Soles) incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 260-2020-GRC-GA del 03 de agosto de 2020, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2020-REGIÓN CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 Callao del Distrito de Callao – Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Julio Ricardo Lam Lau (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro) e Ing. Víctor Castañeda Vía (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación); Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Jorge Javier Vidal Olivera (Miembro Suplente) e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro Suplente) ambos profesiones con conocimiento técnico del objeto de la contratación);

Que, mediante Informe N° 4712-2020-GRC/GA-OL del 24 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2020-REGIÓN CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 Callao del Distrito de Callao – Provincia Constitucional del Callao"**, precisando que a la fecha los señores Lic. Julio Ricardo Lam Lau y del Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga ya no prestan servicios en la Entidad, por lo que en sus reemplazos propone al Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho y al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores respectivamente;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso





fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)” resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° .111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2020-REGIÓN CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 90 Callao del Distrito de Callao – Provincia Constitucional del Callao”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

**Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho**  
(OEC)

**Presidente**

Arq. Karina Janeth Carranza Quispe  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro**

Ing. Víctor Castañeda Vía  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**CP.C. Miguel Ángel Bardales Flores**  
(OEC)

**Presidente Suplente**

Ing. Jorge Javier Vidal Olivera  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro Suplente**

Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
**PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: **7 6 AGO. 2020**